ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Entre los suscritos, **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No.107 de 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según Io dispuesto en el Decreto No.159 de 2012, quien para todos los efectos de este documento se designará como EL FONDO de una parte, y por la otra, **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ**, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLSSAMC-11-2023(91578) que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, derivado de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación pública. **SEGUNDA**: El artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales". **TERCERA:** Que para dar cumplimiento a las metas de la vigencia 2023 del proyecto 2015 y es así como frente al panorama antes presentado el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2021 se plantea dentro de su articulado como principio número 3 "inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y siendo epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", el cual busca restablecer la confianza y legitimidad el gobierno local para procurar una localidad más segura, basada en la reconstrucción del tejido social, con base en la generación de oportunidades como reto de construcción colectiva, que promuevan espacios de paz y que mitiguen la desigualdad y la segregación como causas estructurales de la inseguridad y las conflictividades sociales, por medio del arte, la cultura y la participación ciudadana, que posicionan a suba como una localidad de paz que previene hechos delictivos. Para el Fondo de Desarrollo Local de Suba, es conveniente contratar la prestación de servicios, toda vez que la localidad debe hacerle frente a la dinámica de conflictividad escolar en la localidad, la cual vulnera los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y se constituye como una problemática que transgrede la convivencia y seguridad de los entornos escolares. Poniendo de presente lo anterior y dando alcance a los objetivos del Plan de Desarrollo Local de Suba en cuanto a fomentar la cultura de respeto en el ámbito escolar hacia la libertad, integridad y el respeto a la identidad sexual y estrategia como la implementación una estrategia de justicia comunitaria para la transformación de la conflictividad local, en el concepto de gasto de acceso a la justicia, aunado a la necesidad de garantizar actividades pedagógicas orientadas a la reconciliación, al desarrollo humano, al fortalecimiento de la sociedad, al fomento de la convivencia pacífica y al mejoramiento de la comunicación asertiva dentro de los estamentos vinculados a los entornos educativos, se hace necesaria para contratar el desarrollo de estas actividades, por lo cual se hará a través de selección abreviada de menor cuantía, procurando la trasparencia y eficacia en el proceso. En vista de lo dispuesto anteriormente se hace necesario el desarrollo de un procedimiento de contratación con fundamento en la Ley 1150/07 y la Ley 1474/11, para contratar los servicios profesionales de las necesidades

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

antes expuestas. **CUARTA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, se publicó en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente del siguiente proceso: FDLSSAMC-11-2023(91578), cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN COMUNIDADES ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SUBA. QUINTA: Que de conformidad con la naturaleza y cuantía de este contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, realizó un proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se realizó de conformidad con la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas actualmente vigentes en la normatividad Colombiana. Para seleccionar la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección. Adicionalmente, se realizó la adjudicación, tomando en consideración el principio de economía y selección objetiva conforme al cual se busca la mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelantan las entidades del Estado y la mayor eficiencia en la gestión pública. Este contrato corresponde a El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal. SEXTA: Mediante la Resolución No. 1009 del 25 de septiembre de 2022, el Alcalde Local de Suba adjudicó el Proceso de selección abrevada de menor cuantía **FDLSSAMC-11-2023(91578),** cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN COMUNIDADES ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SUBA**", a **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690-6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ**, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($308.335.044),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como cualquier costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 975 del 19 de julio de 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba. Por lo anterior, resulta procedente suscribir el presente contrato entre EL FONDO y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC, y en consecuencia acordamos:

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN COMUNIDADES ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SUBA"

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

A.OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (cuando aplique).
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
8. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
11. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de

seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

12. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
13. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
14. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Radicar por escrito al FDLS, el plan de trabajo y cronograma de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, durante los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio.
2. Presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión, las hojas de vida del equipo de trabajo, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo, a los diez (10) días calendario siguientes de la suscripción del acta de inicio.
3. Presentar para aprobación del supervisor, el equipo de trabajo completo, con los perfiles y experiencia debidamente certificada. El personal aprobado y contratado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la supervisión de la Alcaldía Local de Suba. De ser aprobado el personal, deberá tener las mismas especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico o mejores especificaciones.
4. Disponer permanentemente conforme a su propuesta, equipos, materiales, insumos, personal herramientas y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento obligaciones del contrato en los términos, plazos y condiciones.
5. Realizar las presentaciones en su etapa inicial, durante la ejecución y su etapa final a los diferentes órganos e instancias de acuerdo con el Anexo Técnico y donde sea requerido, con el fin de mostrar los avances del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ficha técnica sostenible y buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del contrato y entregar evidencia de su cumplimiento.
7. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
8. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contrato.
9. Dar las respuestas a las diferentes peticiones con relación al desarrollo del contrato, solicitadas por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en el anexo técnico y demás presentadas en la propuesta.

11. Garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos, generados durante las intervenciones realizadas.
12. Cumplir con el desarrollo de las actividades descritas para cada uno de los componentes del Anexo Técnico.
13. El cumplimiento por parte del contratista de lo ofertado en la propuesta económica y lo ofertado en el factor de calidad adicional.
14. El contratista deberá entregar una base de datos de los beneficiarios resultantes del proyecto, de acuerdo con las diferentes etapas de este, haciendo uso del formulario que le será entregado por el apoyo a la supervisión que sea designado para el proceso. De igual manera, la entrega de esta base de datos será requisito para la aprobación de los pagos que sean definidos en el presente proceso.
15. Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 y Memorando 20214100434563 que establece los estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, esto es después de la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: **TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($308.335.044),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como cualquier costo directo o indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9875 del 19 de julio de 2023, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba

FORMA DE PAGO:

Se realizarán **cinco (5) pagos parciales** contra los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor, de la siguiente manera:

1. **Primer desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Soporte de acta de conformación del Comité Técnico.
- Registros de convocatoria a la presentación pública (llamadas, correos, publicaciones, etc.), Copia de la presentación y Video de grabación de la trasmisión en vivo. De la presentación pública y presentación ante la JAL.
- Registro fotográfico del proceso de divulgación e información del proceso.
- Planillas de inscripción elaboradas y documentos anexos (comunicaciones envidas y recibidas a las Instituciones Educativas Distritales, correos y solicitudes a asociaciones de padres, entre otros que demuestren la gestión para la inscripción)
- Entrega del plan de trabajo y cronograma de conformidad con las obligaciones específicas establecidas.
- Presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión, las hojas de vida del equipo de trabajo, conforme a los requerimientos establecidos en el anexo, a los diez (10) días calendario siguientes de la suscripción del acta de inicio.

2. **Segundo desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Realizar 13 jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar

3. **Tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Realizar 13 jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar. (26 jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar acumuladas en la ejecución)

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

4. **Cuarto desembolso** equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Realizar 12 jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar (38 jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar acumuladas en la ejecución)
- Construcción y puesta en marcha de cinco (5) procesos de atención de comunidad escolar en situaciones de conflicto y entrega de cinco (5) instructivos de aplicación.
- Listado de asistencia, Registro fotográfico y Copia del material utilizado
- Acta de reunión y copia de presentación de la Jornada de evaluación y seguimiento con el equipo de trabajo.
- Informe final, sugerencias y recomendaciones

5. **Quinto y último desembolso correspondiente al diez (10%) restante del valor del contrato contra la liquidación de este.**

Para radicar los pagos mencionados anteriormente se debe tener en cuenta la presentación de los siguientes documentos de manera previa:

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Acta de liquidación del contrato (aplica para el último pago)
8. Certificación Bancaria "de la vigencia fiscal".
9. Los demás documentos que sean solicitado y soporten la correcta ejecución del contrato.

Nota1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 2: Los pagos se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja – PAC

Nota 3: El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 6: El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Entidad.

Nota 7: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este Estudio Previo. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

REGLAS APLICABLES PARA LOS DESEMBOLSOS

Para efectos de los pagos del contrato, el contratista deberá observar las siguientes reglas:

1. Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.
2. Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
3. El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Fondo, la factura de venta y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados

automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia.

4. La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si éste aplica para cada pago.
5. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
6. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
7. El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**5%**	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
Cumplimiento	**20%**	Vigencia desde la suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir seis (6) meses más.
Calidad del servicio	**20%**	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
Responsabilidad extracontractual	**200 SMMLV**	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución delpresente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la páginahttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC **con la suscripción del contrato se compromete a:**

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistaslo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y lasconsecuencias de su incumplimiento.

En caso de que **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC** desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, einformar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar

la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.

2. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Suba ó a las autoridadescompetentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidospara la celebración del contrato.
4. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco de cumplimiento de lasobligaciones contractuales.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridadescompetentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor.De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto nofuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007,en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCALDE SUBA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria delas multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL(LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no secausen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito unaprórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del

acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,modificado por el artículo 11 de la Le y 1150 de 2007 y el articulo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sinla autorización previa, expresa y escrita a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/FONDO DEDESARROLLO LOCAL DE SUBA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal,las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar ala otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Localde Suba, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, aprevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad dehacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA contra todo reclamo, demanda, acción legal ycosto que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por elCONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registropresupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derechocomún.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en elAcuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%)por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. En los casos que aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pagodel 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. En los casos queaplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones,si las hubiere. En los casos que aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía, c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 635-2023-CPS(91578) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC IDENTIFICADO CON NIT No. 800.131.690- 6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.623.901 DE BOGOTÁ SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Contratación Pública –SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Kenny Rojas - Abogada Contratación FDLS

Revisó: Iván Darío Gómez – Coordinador contratación FDLS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES

PROPUESTA ECONÓMICA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Proyecto de inversión local 2015 - Conviviendo con seguridad y justicia
PROPUESTA ECONÓMICA
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN COMUNIDADES ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SUBA

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES FINALES DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE PRECIOS: CANTIDAD	VALORES FINALES DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE PRECIOS: VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE REFERENCIA RESULTANTE EN EL ESTUDIO DE MERCADO QUE NO	OFERTA PROPONENTE: VALOR UNITARIO INCUIDO IVA	OBSERVACION
1	Jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar.	Realizar jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar, mínimo 7 por cada institución Educativa Distrital. Desarrollar en el marco de las salidas pedagógicas, actividades orientadas a motivar experiencias de convivencia entre los estudiantes, que estimulen desfogue de energía, desahogo emocional y promoción de competencias de convivencia ciudadana como respeto, tolerancia y empatía.	**TRANSPORTE PARA 70 ALUMNOS Y 2 DOCENTES (IDA Y VUELTA)**	**Servicio de transporte de pasajeros**. Transporte urbano y rural Ida y regreso en Bogotá. Vehículo con capacidad de 40 personas, modelo 2015 en adelante. (preferiblemente modelos superiores a 2018). Hora de salida 6:30 a.m. y llegada al LUGAR CAMPESTRE 8:30 a.m. Hora de salida de LUGAR CAMPESTRE: 4:00 p.m. y hora de llegada aproximada a la Institución Educativa Distrital 5:30 p.m. En cada salida habrá 70 alumnos y 2 docentes La estructura exterior del vehículo debe tener alta resistencia a impactos, que aporte seguridad activa a la vida de los pasajeros y al conductor; que cuente con vidrios templados de seguridad en sus ventanas laterales que permitan visión panorámica, con el fin de garantizar la seguridad a los usuarios. Accesorios adicionales necesarios en este tipo de vehículo, acordes a las reglamentaciones que para el transporte escolar estén vigentes en el Ministerio de Transporte y las contempladas en el Decreto 1079 de 2015. Disposición de los y las participantes de la actividad en los respectivos buses previamente dispuestos por el operador y o ejecutor del contrato, a efecto de organizar y dar inicio al desplazamiento, el cual se hará en buses especiales para el transporte escolar cumpliendo las especificaciones definidas en la presente documento y las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y de manera particular lo previsto en su artículo 84 sobre requerimientos y previsiones en el transporte de estudiantes. Salida y desplazamiento según el dispositivo previsto, desde los respectivos colegios y hasta los lugares de ubicación elegidos previamente. Transporte terrestre automotor especial para apoyar la actividad. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deben cumplir con las siguientes condiciones: Capacidad: 40 Pasajeros (aparte del conductor); Modelo: 2015 en adelante (preferiblemente modelos superiores a 2018), , Caja: 5 velocidades; Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas; Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial; Cinturones de seguridad; Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia; Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil; Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Dispositivo de velocidad; Luces antiniebla (exploradoras); Sillas ergonómicas y cinturón de seguridad; Alarma cargo de reversa; Matriculado en Bogotá D.C. Con los colores autorizados según Decreto 348 de 2015.	Jornada ida y vuelta	1	$ 3.272.500	$ 3.180.000	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE REFERENCIA
2			**REFRIGERIOS** El contratista deberá suministrar Alimentos tipo Gourmet por persona participante en cada una de las sesiones. En el Anexo Técnico se encuentran descritas las características generales de los productos y servicios.	Refrigerio (acordes con las especificaciones de la Secretaría Distrital de Educación): **a) Bebida:** variedad de jugos naturales en agua **b) Fruta de temporada tipo:** Porción de fruta no menor de 100 gramos. Mandarina, naranja, manzana, pera y/o similares. **c) Alimento proteico:** deberá tener un peso mínimo de 100 gramos. Ponqué cubierto con chocolate, pastel gloria, queso doble crema, donut, hojaldre de queso con bocadillo, palito de queso. **d) Dulce:** deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Galleta cubierta con chocolate, leche condensada, queso petit suisse.	Unidad	1	$ 12.297	$ 12.250	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE REFERENCIA
3			**ALMUERZO** El contratista deberá suministrar Alimentos tipo Gourmet por persona participante en cada una de las sesiones. En el Anexo Técnico se encuentran descritas las características generales de los productos y servicios.	**Entrada**: Porción de fruta **Fuerte**: Dos (02) carnes de ciento treinta gramos cada una (130 gr. c/u) + un (01) carbohidrato de cien gramos (100) gramos + una (01) ensalada de cien (100) gramos + un (01) acompañamiento de cincuenta (50) gramos **Postre** de cincuenta (50) gramos **Bebida** de doscientos cincuenta mililitros (250 ml). Servicio en desechables biodegradables.	Unidad	1	$ 22.610	$ 21.800	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE REFERENCIA
4			**PAQUETE PASADÍA LUGAR CAMPESTRE**	**Lugar Campestre** Las salidas deben desarrollarse en zonas campestres de Bogotá y sus municipios circunvecinos (el establecimiento debe contar con todas las autorizaciones y el cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas) En cada salida habrá 70 alumnos y 2 docentes Ingreso al lugar campestre que cuente con espacio para desarrollar actividades que buscan liberar la energía de los niños, niñas y adolescentes, para que sea canalizada en pro de valor como el compañerismo y la sana convivencia. El lugar campestre debe contener mínimo: Zonas verdes para las actividades y recreación dirigida. Un salón grande con capacidad para 72 personas para realizar las actividades. Implementos para desarrollar las actividades descritas (Verificar hojas 26 al 29 del anexo técnico) Salón comedor para tomar los alimentos Servicio de baño Enfermería para primeros auxilios ACTIVIDAD 1: 3 HORAS Juegos lúdicos (1 hora) (desfogue de energía);	Unidad	1	$ 16.958	$ 16.958	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE REFERENCIA
5			**PERSONA EXPERTA EN JUSTICIA RESTAURATIVA**	Profesional en derecho, psicología o ciencias sociales, con 2 años experiencia en rutas de acceso a la justicia, mecanismos jurídicos, justicia comunitaria, manejo de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, justicia restaurativa en entornos escolares.	3 horas	1	$ 250.540	$ 250.000	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE
6			**PERSONA EXPERTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR**	Profesional en derecho, psicología, administración pública, ciencias sociales y/o políticas con 6 meses de experiencia en convivencia escolar.	3 horas	1	$ 199.633	$ 199.600	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE
7			**PERSONA LOGÍSTICA**	Encargado de garantizar el correcto desarrollo de las actividades y de coordinar la entrega de los refrigerios, el almuerzo y el transporte.	8 horas	1	$ 86.780	$ 86.000	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE
8	Proceso de atención de casos.	Construir y poner en marcha cinco (5) procesos de atención de comunidad escolar en situaciones de conflicto, centrado en la responsabilización por la conducta, la conciencia del daño, la reparación y la restauración del tejido social, para situaciones Tipo I y Tipo II; cualificando a docentes, directivos y padres de familia, para garantizar la practicidad y eficacia del proceso para cada uno de las Instituciones Educativas Distritales participantes y que permita reflexionar en torno a los requerimientos de adecuación de los manuales de convivencia.	**PROCESOS DE ATENCIÓN DE COMUNIDAD ESCOLAR EN SITUACIONES DE CONFLICTO**	El proceso de atención para situaciones tipo I Y II, propuesto para cada una de las cinco Instituciones Educativas Distritales Priorizadas, deberá contener un instructivo de aplicación que sea sencillo e ilustrativo (que ira dentro de la caja de herramientas) para que cada institución educativa lo pueda usar cada vez que sea necesario. El operador debe entregar una caja de herramientas a cada una de las instituciones educativas con elementos que le permitan a cada comunidad escolar replicar las actividades desarrolladas en el proyecto. Para la puesta en marcha de los instructivos se debe realizar la formación a docentes, directivos y/o padres de familia de las Instituciones Educativas Distritales priorizadas. El proceso de atención propuesto por el operador no debe remplazar el manual de convivencia ni los protocolos del comité de convivencia escolar. Por el contrario, debe ser un complemento La caja debe contener elementos que le permitan a cada comunidad escolar replicar las actividades desarrolladas en el proyecto. Estará compuesto por: •Instructivo de aplicación que sea sencillo e ilustrado, tipo infografía. •Formato ilustrado para replicar paso a paso las actividades desarrolladas en el marco de las salidas pedagógicas. Cada actividad deberá tener un instructivo y un elemento didáctico tipo tótem para la identificación del juego. •Herramienta metodológica ilustrada tipo infografía para replicar las actividades asociadas a la atención de casos tipo I y Tipo II. •Herramienta metodológica ilustrada tipo infografía para replicar las actividades asociadas a la experiencia realizada con barras futboleras. •Memoria audiovisual del proyecto desarrollado. •Todos los elementos contenidos en esta caja, deben ser entregados en físico, a full color y en material banner.	Unidad	1	$ 4.334.638	$ 4.210.000	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE REFERENCIA
				VALORES TOTALES			$ 8.195.956	$ 7.976.608	VALOR MENOR O IGUAL AL PRECIO DE REFERENCIA

NOTA 1: Cada uno de los servicios se encuentran descritos detalladamente en el Anexo Técnico.

NOTA 2: Es necesario tener en cuenta que las cantidades podrán ser objeto de modificación de acuerdo a la necesidad preestablecida, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

NOTA 3: Los Servicios deben contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas , contribuciones, gravamenes a que haya lugar .

Cordialmente,

IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
Representante Legal
Avance Organizacional Consultores SAS BIC
NIT 800.131.690-6
Calle 60 # 19-19
Teléfono 601 3100470

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO TÉCNICO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN COMUNIDADES ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SUBA

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

META ANUAL: VINCULAR 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL PROGRAMA PEDAGÓGICO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 2023

ANEXO TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este anexo es proporcionar la información del proyecto de forma detallada y descriptiva de acuerdo a los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la ejecución de manera eficaz y eficiente, de manera tal que los interesados en participar conozcan, satisfagan y garanticen las necesidades del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para la ejecución del proyecto de inversión No. 2015 "CONVIVIENDO CON SEGURIDAD Y JUSTICA", en lo referido a la prevención de conflictos en comunidades escolares en la Localidad de Suba.

1.1. CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el Artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es una República democrática, participativa y pluralista, lo cual propicia la colaboración de los particulares en la administración de justicia y en la resolución de sus propios conflictos

Que, el Artículo 229 de la Constitución Política garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia.

Teniendo en cuenta que Colombia es una democracia participativa (CP art. 1º), bien puede la ley favorecer que sean las propias personas quienes solucionen directamente sus problemas, por ejemplo, estableciendo que éstas deben intentar previamente la conciliación de sus diferencias antes de acudir ante los jueces (C-163-99).

El artículo 44 de la Constitución Política establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes y dispone que son de carácter fundamental, especial y prevalente. Consiste lo anterior en que al niño, niña o adolescente se le debe otorgar un trato preferente, acorde con su caracterización jurídica en tanto sujeto de especial protección, de forma tal que se garanticé su desarrollo integral y armónico como miembro de la sociedad por sobre cualquier otro derecho (CONCEPTO 66 DE 2012-ICBF).

La Constitución Política no se refiere expresamente al tema de la responsabilidad penal de los menores de edad. Sin embargo, tanto el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho comparado, como la ley colombiana, la jurisprudencia constitucional y la jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia, junto con la doctrina especializada en la materia, coinciden en una premisa básica: los menores de edad que han cometido conductas constitutivas de violaciones de la ley penal son responsables frente al Estado y frente a la sociedad por sus acciones, y dicha responsabilidad se ha de traducir en la adopción de medidas de tipo judicial y administrativo que sean apropiadas en su

naturaleza, características y objetivos a la condición de los menores en tanto sujetos de especial protección, que se orienten a promover su interés superior y prevaleciente y el respeto pleno de sus derechos fundamentales, que no obedezcan a un enfoque punitivo sino a una aproximación protectora, educativa y resocializadora, y que sean compatibles con las múltiples garantías reforzadas de las que los menores de edad son titulares a todo nivel por motivo de su especial vulnerabilidad (Sentencia C-203/05).

1.2. MARCO LEGAL

El decreto 1069 de 2015, reglamenta el sector justicia y del derecho en Colombia. A la cabeza del Sector de Justicia y del Derecho se encuentra el Ministerio del mismo nombre está encargado de la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.

El decreto 1421 de 1993, establece en el numeral 1 del artículo 38, que son atribuciones del alcalde mayor, hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo; en el numeral 3, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito; en el numeral 4, ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos; y en el artículo 39, el alcalde mayor dictará las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.

El artículo 4 del Acuerdo Distrital No 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, designándole como cabeza del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia. El decreto 413 de 2016, establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la SDSCJ. El artículo 6, establece la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, compuesta por la dirección de acceso a la justicia; la dirección de responsabilidad penal adolescente y la dirección cárcel distrital.

El artículo 17, del decreto 413 de 2016, define las funciones de la subsecretaria de acceso a la justicia, como formular políticas, planes y programas que propendan por la ampliación del acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital, mediante el direccionamiento y articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional. Formular políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de

conflictos, que apunten a la promoción de la convivencia, la prevención y solución de los mismos, coordinar su implementación y evaluación.

- Formular acciones de gobierno orientadas a la construcción, implementación y mantenimiento de modelos de justicia comunitaria.
- Dirigir y promover los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.
- Formular políticas y diseñar estrategias para el adecuado funcionamiento de las casas de justicia y las Unidades de Mediación y Conciliación en el Distrito.
- Diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente- SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, coordinar su implementación a nivel distrital y local, y evaluar operativamente la implementación.

Según el artículo 18, del decreto en cuestión, entre las funciones de la Dirección de acceso a la justicia, se encuentran: asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de acceso a la justicia, promoción de la convivencia y prevención de conflictos.

El artículo 19, contiene las funciones de la Dirección de Responsabilidad penal adolescente, entre las cuales se destacan: definir los lineamientos específicos para los procesos que debe ejecutar la Secretaria de Seguridad al interior del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y coordinar con entidades del orden territorial y nacional la operación y adecuado funcionamiento de este programa; Diseñar e implementar el Sistema Distrital de Información del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Según el Acuerdo Distrital 13 de 2000, articulo 3, los fundamentos de los Planes de Desarrollo Local, serán: a. Los planes y políticas Distritales; b. El plan de desarrollo Económico y Social y de Obras públicas del Distrito Capital; c. El diagnóstico integral del plan de desarrollo local vigente; d. Las Estrategias y Programas resultantes de los Encuentros Ciudadanos Locales; e. Las políticas sectoriales, definidas por la Administración Distrital; y f. El Plan de Ordenamiento Físico Territorial.

En ese orden de ideas el "Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" adoptado por el Acuerdo 761 de 2020, estableció cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030. El propósito número 3; inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Contiene a la vez el programa número 48, denominado Plataforma institucional para la seguridad y justicia, que contempla entre otros aspectos, fortalecer el

acceso a la justicia, implementar estrategias para fortalecer la convivencia ciudadana, desde la aplicación del código nacional de seguridad y convivencia, e integrar la articulación de operadores de justicia formal, no formal y comunitaria, así como el sistema de responsabilidad penal adolescente.

Bajo el marco del Plan de Desarrollo Distrital, se elaboró el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba, aprobado por el Acuerdo Local 004 de 2020 y que establece el desarrollo del propósito 3 a través de la ejecución del programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia, descrito en el artículo 54. En este programa se establece como meta "Vincular 15 instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar"

Con base en las normativas anteriormente expuestas, se evidencia la relevancia de desarrollar un proyecto orientado a fortalecer las capacidades de las instituciones educativas en materia de convivencia, a través de acciones pedagógicas de resolución de conflictos en la comunidad escolar.

1.3. JUSTIFICACIÓN

El problema de la conflictividad escolar tiene una trayectoria importante. En 2012 una encuesta del DANE y la Secretaría de Educación reveló que el 50% de los estudiantes aceptaban la existencia de violencia escolar en sus Instituciones Educativas (El Espectador, 2013). En 2019 los medios reportaron, según estudios de la Secretaría de Educación de Bogotá, el progresivo aumento que venían teniendo los casos de matoneo escolar, pasando de 450 casos en 2017 a 566 en 2018. El 60% de las víctimas fueron de sexo femenino, el 42% de los casos son menores de edad entre los 12 y 14 años y el 30% de las denuncias proceden principalmente de Ciudad Bolívar, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Suba (La FM, 2019).

Según la Encuesta de Clima Escolar y Victimización (ECEV) aplicada en 2015, en Bogotá, existen seis factores de riesgo que potencialmente afectan relaciones interpersonales dentro de la escuela: (1) discriminación, (2) presencia de armas, (3) agresión interpersonal, (4) presencia de drogas, (5) matoneo escolar y (6) el ambiente camino al Institución Educativa Distrital. Algunas reflexiones de la ECEV 2015 relevantes para entender la conflictividad en la comunidad escolar, son:

- Mientras el 29,2% de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales oficiales dicen no sentirse seguros dentro del Institución Educativa Distrital, el 11,9% de los estudiantes de las Instituciones Educativas privadas dicen no sentirse seguros dentro del Institución Educativa. Los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales oficiales que más se sienten inseguros, son los de grado, octavo (28%), noveno (29%) y decimo (28%). (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: Cap2-59-60).

- Frente a la pregunta, ¿si escuchas de tus compañeros(as) que tu Institución Educativa Distrital es inseguro, principalmente de qué crees que están hablando? las respuestas más recurrentes en las Instituciones Educativas Distritales oficiales fueron: Que las cosas se pierden (34%), que hay bastantes peleas (21%), y que hay amenazas e insultos (10%) (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: Cap2-64).

- El 26% de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales dicen haber sido ofendidos, golpeados o amenazados repetidamente (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: Cap2-24).

- El 38% de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales dicen haber sido testigos de un acto de discriminación por identidad sexual (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: Cap2-23).

- Las condiciones de seguridad en el Institución Educativa Distrital son muy distintas cuando las drogas se venden dentro o fuera del Institución Educativa Distrital. La venta de drogas por fuera del plantel genera un clima de inseguridad en el Institución Educativa Distrital (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: CAP 1- 22).

- Los estudiantes consideran que es factible conseguir drogas cerca de la Institución Educativa (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: CAP 1- 22).

- Los estudiantes no ven las pandillas como una estructura criminal o ilegal. Incluso, la presencia de pandillas no afecta la sensación de seguridad en el Institución Educativa Distrital. La visión que los estudiantes tienen de las pandillas no coincide con la mirada de las instituciones del Estado (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: CAP 1- 23).

- Los altos porcentajes de respuestas afirmativas sobre la agresión de estudiantes a profesores parecen ser el problema más delicado de clima escolar (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: CAP 2- 71).

- Es interesante explorar la asociación que se encontró entre sensación de inseguridad y amenazas a profesores (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016:CAP 2- 71).

- Desde la primera encuesta en 2006 se detectó la generalización de los hurtos furtivos entre escolares y desde entonces su prevalencia en la mayoría de los establecimientos de la ciudad se mantiene alrededor de 60% (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: CAP 3-40).

- La cultura y las atávicas representaciones de género permanecen en las actitudes y valores con que mujeres y hombres se relacionan en la cotidianidad, siguen predominando las relaciones

en que las mujeres mantienen una condición de subordinación (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: CAP 5-32)

- Los indicadores expresan que los varones estén más vinculados con situaciones de transgresión, agresión física y escenarios de conflictividad, que se evidencian en actividades como peleas, consumo de drogas y alcohol, pero también en expresiones y actitudes de rechazo a modelos de comportamiento diferentes a la heterosexualidad, tanto en 2013 como 2015 (Bromberg Zilberstein, Paul, et al., 2016: CAP 5-33)

En la vigencia 2019, se aplicó la encuesta de Clima escolar (ECE)[1], la cual es un instrumento que se aplica en las instituciones educativas de la ciudad para recoger información sobre el clima escolar y sobre los entornos escolares, con el fin de identificar aspectos que deben mejorarse para lograr un ambiente que favorezca la convivencia de la comunidad educativa y el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes. Desde 2011, este instrumento se aplica cada dos años, a estudiantes de grados 6º a 11º de todas instituciones oficiales del Distrito y a una muestra de instituciones no oficiales de la ciudad. Desde 2017, la ECE también se aplica a una muestra de docentes de los grados mencionados, a orientadores, coordinadores y rectores. La última aplicación se realizó en 2019 en 940 sedes-jornada de colegios tanto públicos como privados, contando con la Universidad Nacional de Colombia como aliado estratégico.

Con base en las respuestas de los estudiantes en la Encuesta de Clima Escolar se calcula el Índice de Clima Escolar (ICE), el cual es un valor que puede ubicarse en una escala de 0 a 1. Un índice superior a 0.5 corresponde a un clima escolar positivo, y un índice cercano a 1 es altamente positivo. Por el contrario, valores inferiores a 0.5 corresponden a una percepción negativa del clima escolar.

El valor promedio del ICE en los colegios de la ciudad se ubicó en 0.6 en la aplicación de 2019, y es superior al calculado en 2017. El valor obtenido indica un clima escolar ligeramente favorable. Dado que el máximo valor posible del ICE es 1, el índice promedio de la ciudad muestra la existencia de un desafío para alcanzar una percepción más favorable del mismo. En lo que se refiere al índice por jornadas, los valores de clima escolar más favorables se observan en los colegios de jornada única y completa (ICE=0.87 en los colegios no oficiales, y 0.79 en los oficiales), frente a los valores observados en colegios de jornada mañana y jornada tarde. A su vez, el clima escolar de colegio de jornada mañana es ligeramente más favorable que el percibido en la tarde. Esto se aprecia con mayor claridad en la tabla 1:

[1] https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2021-10/RESULTADOS%20DE%20LA%20ENCUESTA%20DE%20CLIMA%20ESCOLAR%202019.pdf

Dimensión	J. única	J. mañana	J. tarde
Relaciones positivas entre estudiantes	0,58	0,55	0,56
Relaciones entre estudiantes y docentes	0,46	0,45	0,46
Relaciones entre adultos	0,95	0,95	0,95
Oportunidades institucionales y pertenencia	0,53	0,53	0,54
Establecimiento de acuerdos, normas y reglas	0,46	0,45	0,45
Alcohol y drogas	0,85	0,8	0,78
Seguridad física	0,51	0,46	0,44
Seguridad emocional	0,76	0,73	0,73
ICE	**0,64**	**0,62**	**0,61**

Fuente: Informe final de Encuesta de Clima Escolar y Módulo Ciudadanía 2019 – Universidad Nacional de Colombia.

En el caso de los ambientes y espacios escolares, se observa una reducción en el porcentaje de estudiantes que perciben que cerca del colegio se venden drogas. Específicamente, dicha percepción se ubicó en un 24% para colegios oficiales, y un 15% para los colegios no oficiales.

Resulta interesante notar que el Índice de Clima Escolar va disminuyendo a lo largo de los grados, siendo más alto en grado 6º y más bajo en grado 11º. Esto, sin embargo, no se observa en la dimensión "Seguridad emocional", donde el comportamiento es el opuesto: en grado 6º es menor y va aumentando hasta llegar a su máximo en grado 11º

Los resultados de la Encuesta de Clima Escolar 2019 dejan ver que, así como hay avances y puntos favorables en el clima escolar de los colegios de Bogotá, existen otros aspectos que invitan a una reflexión en torno a acciones de mejoramiento. Así, por ejemplo, es conveniente revisar los mecanismos que pueden implementarse para mejorar la percepción de orden y adecuación del ambiente de aula para el aprendizaje por parte de los estudiantes, así como la percepción de estos frente a su relación con el profesor. Resulta también un punto de reflexión la disminución del ICE a medida que se avanza en los grados, lo que sugiere un desafío el hecho de mantener la misma percepción favorable (o mejorarla) de los estudiantes a lo largo de su educación secundaria y media.

Dimensión	Sub dimensión	Temas
Relaciones interpersonales positivas	**Relaciones entre estudiantes**	Indaga por aspectos relacionados con la cercanía, conexión emocional, apoyo, ayuda, empatía, respeto por la diversidad, trabajo colaborativo y resolución de conflictos entre estudiantes.
	Relaciones entre estudiantes y adultos en el colegio	Indaga por la percepción de los estudiantes frente a la autoridad del docente, resolución de conflictos entre estudiantes y profesores, relaciones equitativas e igualitarias, respeto, soporte emocional, apoyo y cuidado.
	Relaciones entre adultos	Indaga por la percepción de los estudiantes sobre el trabajo colaborativo entre docentes, la autonomía para el desarrollo de actividades pedagógicas, la calidad de la comunicación entre docentes, la participación de los docentes en la toma de decisiones institucionales y el involucramiento de los padres en la escuela, entre otros aspectos.

En concordancia con esta dinámica, en abril de 2022 se registró el asesinato de un estudiante en la entrada de la Institución Educativa Distrital Álvaro Gómez Hurtado. Este hecho, visibiliza la necesidad de fortalecer las capacidades de las comunidades académicas y especialmente de las instituciones educativas, para prevenir y tramitar los conflictos escolares.

La Cámara de Comercio de Bogotá, logró iniciar acciones en pro de eliminar riesgo de conflictividad escolar. Desde la vigencia 2016 cuenta con el Centro de Arbitraje y Conciliación a través de su Programa Hermes, en el cual ha mediado más de 220.972 conflictos en colegios de Bogotá y la Región, y ha certificado 29.154 estudiantes como mediadores, y logró consolidar la Red Juvenil de Mediadores, la cual está compuesta por "todos los jóvenes mediadores del programa Hermes tanto de Bogotá como de los municipios de Cundinamarca además de Tumaco y Buenaventura. Dentro de sus herramientas para promover el diálogo al interior de las instituciones educativas, los estudiantes, profesores y padres de familia. Recientemente la CCB lanzó el primer Botiquín Integral de Prevención Bullying y Ciberbullying que brinda primeros auxilios con material pedagógico y didáctico para identificar, prevenir y atender casos de acoso".2

El Boletín puede ser consultado en el siguiente link: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/27715

Atendiendo a estas problemáticas, la atención escolar busca consolidar una ruta de abordaje y manejo de la conflictividad en las Instituciones Educativas Distritales, con el objetivo de prevenir delitos mediante la sensibilización, mediación y conciliación; todo ello, coordinado con una estrategia que permita dar a conocer y aplicar el sistema distrital de justicia juvenil restaurativa, con el fin de que, en el marco de un delito, víctima y ofensor puedan resolver el conflicto y retomar su vida sin las etiquetas que los definen como víctima y ofensor. La implementación del programa de justicia juvenil restaurativa es de gran importancia nacional porque, como componente de la política de prevención del delito, el Sistema contribuye a mitigar factores de riesgo como la cultura de la violencia, la violencia juvenil, la violencia escolar, la deserción escolar ligada a los conflictos escolares, la resolución inadecuada de los conflictos, entre otros, que tienen carácter criminógeno.

En cuanto a las estrategias definidas para consolidar una ruta de abordaje y manejo de la conflictividad en las Instituciones Educativas. Se debe señalar que, los modelos de justicia restaurativa están enfocados en el cuidado y fortalecimiento del tejido social, a través de estrategias orientadas a promover la garantía de los derechos de las víctimas, velar por la recomposición de las relaciones sociales lesionadas por el delito, garantizar los derechos a la verdad, la reparación integral y la responsabilización del adolescente frente al daño causado, con participación de la familia y de la comunidad. Por ello, la importancia de avanzar con acciones que profundicen la implementación del

[2] https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2022/Agosto/Programa-Hermes-previene-cerca-del-70-de-casos-de-Bullying-en-colegios

Sistema de responsabilidad penal adolescente, que busca más la resolución de conflictos que el castigo de los ofensores.

En el marco de la socialización del Convenio de Cooperación Internacional 438 de 2021, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y la Alcaldía Local de Suba, se estableció desarrollar un Festival cultural de la convivencia, como un programa pedagógico lúdico que promueva la mediación y la resolución de conflictos en la comunidad escolar, de cuatro colegios oficiales de Suba (IED Ramón de Zubiría, IED Veintiún Ángeles, IED Compartir, IED Tibabuyes Universal), a través de herramientas artísticas de narración oral, teatro, juegos lúdicos y la puesta en marcha de un proceso de atención de comunidad escolar en situaciones de conflicto, los representantes de dichas instituciones manifestaron la necesidad de realizar actividades que generaran experiencias cautivadoras con los alumnos, por fuera de la institución con salidas pedagógicas que permitieran reflexionar sobre diferentes valores en contextos distintos a los que se manejan dentro de las instituciones escolares.

La versión 2021 de la ejecución de la meta (vincular instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar), se seleccionó a las instituciones beneficiarias mediante presupuestos participativos y fueron seleccionadas cuatro Instituciones Educativas Distritales: Ramón de Zubiría, Veintiún Ángeles, Compartir y Tibabuyes Universal. En la versión 2022 fueron seleccionadas seis Instituciones Educativas Distritales que presentaban graves problemas de convivencia escolar: Gerardo Molina, La Toscana, Gerardo Paredes, Nueva Colombia y Álvaro Gómez Hurtado, el Salitre; y para la vigencia 2023, se seleccionaron las cinco Instituciones Educativas Distritales: República Dominicana, Juan Lozano, Gonzalo Arango, Vista bella y Aníbal Fernández de Soto, las cuales manifestaron interés3 en participar del proceso de implementación de estrategias de prevención de conflictos en comunidades escolares en la localidad de suba, teniendo en cuenta las situaciones de alta conflictividad que se han venido presentando en dichas instituciones escolares, situaciones como riñas, comisión de delitos, y alta atmosfera de conflictividad, en síntesis, múltiples requerimientos que han sido atendidos por la Alcaldía Local de Suba a través de la oficina de seguridad, convivencia y justicia.

Bajo este escenario y teniendo en cuenta la asignación presupuestal de la Alcaldía de Suba para el desarrollo del proyecto, se evidencia la necesidad de avanzar en el desarrollo de estrategias de mediación y resolución de conflictos en la comunidad escolar, en cinco Instituciones Educativas Distritales que presentan graves problemas de convivencia escolar dados los altos niveles de conflictividad de la comunidad escolar.

La cantidad a satisfacer es de 45 jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar a zonas campestres de Bogotá-región - nueve (9) por cada Institución Educativa Distrital. De acuerdo a los recursos destinados para la vigencia 2023, SOLAMENTE fue posible priorizar en total 38 jornadas, de las cuales a dos (2) Instituciones Educativas Distritales se realizarán mínimo 7 salidas y a otras tres

[3] A través de correos electrónicos remitidos a la a través de la oficina de seguridad, convivencia y justicia de la Alcaldía Local de Suba

(3) Instituciones Educativas Distritales se realizarán mínimo 8 salidas, dada la necesidad e importancia de garantizar Entornos Escolares Seguros.

2. OBJETIVOS

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios para la implementación de estrategias de prevención de conflictos en comunidades escolares en la Localidad de Suba.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar salidas pedagógicas y actividades orientadas a motivar experiencias de convivencia entre los estudiantes, que estimulen desfogue de energía, desahogo emocional y promoción de competencias de convivencia ciudadana como respeto, tolerancia y empatía.
- Construir y poner en marcha un proceso de atención de comunidad escolar en situaciones de conflicto, centrado en la conducta, la conciencia del daño, la reparación y la restauración del tejido social, para situaciones Tipo I y Tipo II; cualificando a docentes, directivos y padres de familia, garantizando la practicidad y eficacia del proceso para cada uno de las Instituciones Educativas Distritales participantes y que permita reflexionar en torno a los manuales de convivencia.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
92101500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de policía
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

3. META PARA VIGENCIA 2023

Vincular 5 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.

Plan De Desarrollo	Un nuevo contrato social y ambiental para suba
Propósito	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
Código Del Proyecto	2015
Nombre Del Proyecto	Conviviendo con seguridad y justicia
Componente	Resolución de conflictos escolares
Meta Plan	Vincular 15 instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar
Meta Vigencia	Vincular 5 instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar
Plazo De Ejecución	5 meses

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Las actividades realizadas en el marco de las salidas pedagógicas, deben hacer énfasis en reflexiones en torno a violencia contra las mujeres, discriminación racial y discriminación por identidad sexual.
- La participación de los beneficiarios deberá soportarse con listados de asistencia, registros fotográficos y actividades reflexivas realizadas.
- El operador debe entregar una caja de herramientas a cada una de las instituciones educativas con elementos que le permitan a cada comunidad escolar replicar las actividades desarrolladas en el proyecto.
- El proceso de atención para situaciones tipo I Y II, propuesto para cada comunidad escolar, deberá contener un instructivo de aplicación que sea sencillo e ilustrativo (que ira dentro de la caja de herramientas) para que cada Institución Educativa lo pueda usar cada vez que sea necesario.
- En el ejercicio de formación de docentes para la aplicación del proceso de atención, se debe convocar padres de familia interesados en recibir la formación.
- El proceso de atención propuesto por el operador, no debe remplazar el manual de convivencia ni los protocolos del comité de convivencia escolar. Por el contrario, debe ser un complemento y apoyo de estas herramientas, buscando enriquecerlas y hacerlas más efectivas.
- La población a beneficiar son las comunidades escolares (estudiantes, profesores y padres de

familia), de cada uno de las Instituciones Educativas priorizados, siendo prioritaria la participación de mujeres, población LGBTI y miembros de comunidades negras de Suba. Es necesario en cada institución exista la participación de muestras representativas de cada uno de estos grupos poblacionales.

- Al ser este, un proyecto financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Suba, la participación en cada una de las actividades no tendrá costo alguno para los beneficiarios.
- El ejecutor del contrato se compromete a cumplir con las disposiciones reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional y Distrital para la mitigación, disminución y prevención de contagios ocasionados por enfermedades declaradas como pandemia.
- El ejecutor del contrato se compromete en todos los casos y en cada uno de los eventos a realizar y aplicar los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en lo concerniente a actividades culturales y artísticas.
- En caso de ser necesario realizar las actividades de forma virtual el operador se compromete a presentar la propuesta que cumpla con los requerimientos del contrato.

4.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará en la Localidad de Suba, y se buscará dar cobertura en cinco (5) UPZ´S: (UPZ 28) El Rincón, (UPZ 71) Tibabuyes, (UPZ 27) Suba, (UPZ 19) El Prado, y (UPZ 18) Britalia, mediante los procesos de convocatoria. La realización de las actividades se llevará a cabo de manera presencial con apoyo virtual si es necesario.

En el componente de resolución de conflictos escolares, las actividades se ejecutarán en cinco (5) Instituciones Educativas Distritales de la Localidad: República Dominicana, Juan Lozano, Gonzalo Arango, Vista bella y Aníbal Fernández de Soto.

4.2. COMITE TÉCNICO

El coordinador general del proyecto o quien haga sus veces (ejecutor), conformará un comité técnico para el seguimiento y control de las diferentes actividades que se desarrollen durante el proyecto. Este comité estará integrado por:

Obligatorios:

- El Alcalde Local o quien el delegue. (con voz y voto)
- El/la Gerente (a) del proyecto (con voz y voto)

Opcionales:

- Representante de Comité operativo local de juventud (con voz)
- Representante de la Unidad de Mediación y Conciliación de Suba. (con voz)
- Representante Dirección Local de Educación - DILE SUBA (con voz)
- Representante de alguna de las entidades del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. (con voz)
- Representante de la subdirección de acceso a la justicia - SDSCJ. (con voz)
- Representante Mesa interinstitucional LGBTI. (con voz)
- Representante Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes. (con voz)

Por medio de este comité, se realizará el seguimiento del proyecto, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del mismo. Dicho comité, se reunirá periódicamente durante la ejecución del proyecto para realizar la coordinación y el seguimiento de las actividades. Como mínimo se realizará una reunión mensual de seguimiento y evaluación del proceso de ejecución, aunque, dependiendo de los requerimientos del mismo, se podrán establecer reuniones extraordinarias, la convocatoria al comité estará a cargo del contratista.

4.2.1. Funciones del Comité Técnico:

1. Revisar el plan de acción, el cronograma de actividades, la estrategia de divulgación y socialización, y demás relacionados.
2. Verificar que el plan de acción que incluye el cronograma de actividades se cumpla en su totalidad.
3. Conocer previamente la programación de cada una de las actividades a realizar.
4. Supervisar y hacer el seguimiento de las actividades contempladas y suscritas en el proyecto.
5. Evaluar los resultados y hacer recomendaciones.
6. Acompañar y apoyar la supervisión en terreno.
7. Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades en curso.
8. Proponer alternativas de solución a las controversias que se generen durante la vigencia del contrato.
9. Hacer recomendaciones y observaciones para la mejor ejecución del contrato.
10. El ejecutor; se reunirá con la Alcaldía Local, y adelantará las acciones necesarias para el inicio de los componentes, en donde presentará el plan de trabajo y cronograma con la programación de actividades el cual será avalado finalmente por el apoyo a la supervisión.

4.3. FUNCIONES O ACTIVIDADES DEL ENLACE DEL PROYECTO CON CONOCIMIENTO TÉCNICO:

Tendrá a cargo como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Asistir a comités técnicos de seguimiento.
- ✓ Planificar, fijar y coordinar los tiempos de gestión y las fases de la prestación del servicio, así como hacer un seguimiento de los avances cumpliendo el cronograma establecido.
- ✓ Realizar articulación interinstitucional y comunitaria, estableciendo el contacto con los gestores locales de las entidades, de los cuales se requiere apoyo para ejecutar el proyecto
- ✓ Verificar y validar la prestación del servicio, valorando las modificaciones que considere oportunas, con base en las condiciones establecidas en la legislación colombiana.
- ✓ Revisar y verificar los requisitos establecidos para el pago del personal vinculado.
- ✓ Verificar el pago de aportes de seguridad social de cada uno de los integrantes del proyecto.
- ✓ Hacer comités internos de evaluación y seguimiento con el equipo profesional y de apoyo del proyecto.
- ✓ Verificar el cronograma de acciones del programa pedagógico en cada uno de las instituciones educativas y el cumplimiento de los plazos del mismo.
- ✓ Controlar que se lleven a cabo los trabajos, cumpliendo estrictamente las actividades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos contentivos del proceso.
- ✓ Cuando existan discrepancias entre las actividades a desarrollar, las especificaciones técnicas y reglamentación aplicable vigente, debe informar al Supervisor delegado del Fondo de Desarrollo Local de Suba, para posteriormente coordinar con quien corresponda los cambios a realizar.
- ✓ Informar mensualmente, el avance técnico y administrativo de la prestación del servicio y notificar de inmediato, por escrito, a la supervisión delegada del Fondo de Desarrollo Local de Suba cualquier novedad que observe durante su ejecución.
- ✓ Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros mensuales y finales según los cronogramas y acuerdos de los comités técnicos con Alcaldía Local de Suba. Los informes mensuales del coordinador deberán contener así mismo los informes mensuales de cada perfil mínimo, a través de una estructura base de presentación de informes, esta estructura será propuesta por el contratista y socializada en el comité técnico número 1.
- ✓ Garantizar el estricto cumplimiento de las actividades programadas.
- ✓ Coordinar e informar con suficiente antelación al Supervisor delegado del Fondo de Desarrollo Local de Suba, las situaciones que considere afecten el normal desarrollo de la prestación del servicio y que pueden afectar la ejecución, lo anterior, debidamente justificado para prever, con la debida anticipación las modificaciones que pudieren surgir durante el plazo de la ejecución.

- ✓ Presentar al supervisor y/o su delegado y al Comité técnico los planes de trabajo, cronogramas, metodología e informes y plantear alternativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas.
- ✓ Elaborar los contenidos técnicos de los materiales a ser producidos en el marco del proyecto.
- ✓ Presentar las estrategias de intervención y en general la planeación y contenidos de los eventos y estrategias de intervención que plantea el proyecto.
- ✓ Dirigir el desarrollo, seguimiento y evaluación física y financiera de la implementación del proyecto.
- ✓ Realizar la supervisión en territorio de las actividades ejecutadas.
- ✓ Estructuración de metodologías de intervención en comunidad, lo cual comprenda la elaboración de fichas técnicas para la ejecución de actividades lúdico-pedagógicas, los cuales serán presentados al supervisor y o su delegado para la respectiva validación.
- ✓ Las demás inherentes a las necesidades que demande el proyecto y las requeridas por el comité técnico.

4.4. INICIO DE PROCESO Y PRESENTACIÓN:

Se realizará la promoción, divulgación y socialización del proyecto en las cinco (5) UPZ´s priorizadas en la localidad de Suba, en las Instituciones Educativas Distritales priorizadas y en los entornos de las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales priorizados, especialmente en lugares públicos de mayor afluencia, de forma tal que, la comunidad en general pueda conocer los componentes del proyecto. Lo anterior se adelantará a través de piezas comunicativas y publicidad por medios electrónicos tal y como lo indiquen los estudios previos. Así mismo, se usarán otros medios que se consideren pertinentes y eficaces para lograr que el mayor número de personas conozca de su existencia.

En comité técnico, se definirán las especificaciones del contenido de las piezas comunicativas, las cuales serán avaladas por el interventor o el apoyo a la supervisión. Todo el material será definido en coordinación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Suba. Para el material impreso, el logo del ejecutor no podrá superar en tamaño a los logos institucionales tales como: el Escudo del Distrito y de la Alcaldía Local de Suba.

4.5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

4.5.1. Presentación ante la J.A.L

En los primeros diez días calendarios de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar una primera presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local con el fin de exponer los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, los productos etc., mediante solicitud por escrito dirigida a la JAL para acordar fecha, hora y medio de la presentación (podrá ser presencial o virtual de

acuerdo a las exigencias de la JAL). En caso tal de que no se acuerde por algún motivo de fuerza mayor dicha presentación, se deberán guardar todos los soportes de la gestión hecha por los ejecutores; esta gestión deberá ser coordinada con la Alcaldía Local de Suba. Así mismo, se deberá radicar y/o enviar a través de los medios tecnológicos utilizados por la JAL, copia del anexo técnico, estudios previos y minuta del contrato con mínimo tres días hábiles de anterioridad a la sesión destinada para tal fin. Dicha reunión deberá ser celebrada de forma previa a la Presentación Pública.

De igual modo, deberá realizar una segunda presentación final con el fin de exponer los resultados del contrato, alcances y dificultades presentadas, esta será requisito para el último pago, una vez terminadas las actividades.

4.5.2. Presentación Pública

La Presentación Pública se realizará bajo la liderazgo, organización y gestión del enlace del proyecto con conocimiento técnico. Esta labor la realizará el ejecutor sin costo alguno para la entidad.

En los primeros quince días calendarios de ejecución del contrato, el ejecutor deberá realizar una presentación pública para al menos 50 líderes y lideresas de la localidad; para esta convocatoria (se usarán estrategias basadas en el uso de medios virtuales online Facebook, Twitter, correos electrónicos, etc.), a organizaciones sociales, comunales, comunitarias, comunidades educativas y habitantes en general para que se informen y tengan conocimiento del proyecto.

La presentación pública deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objetivo general
- Objetivos específicos.
- Datos de la población objetivo.
- Resultados esperados con la ejecución de la actividad.
- Actividades planteadas para el desarrollo de la actividad.
- Cronograma de actividades.
- Problema a solucionar con la ejecución del proyecto.
- Actividades planteadas para el desarrollo del proyecto.
- Presupuesto asignado al proyecto.
- Y las demás que estime conveniente la Administración Local, siempre y cuando velen por informar a la comunidad de todo el desarrollo del proyecto

PRODUCTOS.

- Registros de convocatoria (llamadas, correos, publicaciones, etc.)

- Copia de la presentación
- Video de grabación de la trasmisión en vivo.

Nota: El contratista deberá presentar los diseños de la presentación al supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión del contrato, para la respectiva revisión y aprobación, teniendo en cuenta las especificaciones y notas referenciadas en las condiciones técnicas.

4.6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de los beneficiarios se realizará por parte de las directivas de las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales Priorizadas, buscando que ellos identifiquen a los estudiantes más vulnerables a las dinámicas que afectan la convivencia en la comunidad escolar.

Igualmente, en el caso de los profesores, serán seleccionados por parte de las Instituciones Educativas Priorizadas.

En el caso de los padres de familia, se realizará la selección a través de las asociaciones de padres de familia de las Instituciones Educativas Priorizadas.

El enlace del proyecto con conocimiento técnico deberá garantizar la articulación con las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales Priorizadas, para obtener la información de los listados y soportes y así garantizar la ejecución del contrato.

El enlace del proyecto con conocimiento técnico deberá elaborar las Planillas de inscripción y documentos anexos (comunicaciones envidas y recibidas a las Instituciones Educativas Distritales, correos y solicitudes a asociaciones de padres, entre otros que demuestren la gestión para la inscripción) Esta labor la realizará el ejecutor sin costo alguno para la entidad.

PRODUCTOS.

- Listados de los estudiantes seleccionados como beneficiarios.
- Listados de los profesores seleccionados como beneficiarios.
- Listados de los padres de familia seleccionados como beneficiarios.
- Soportes de las actas o comunicaciones de la Institución Educativa Distrital comunicando el listado oficial.
- Soportes de las actas o comunicaciones de las asociaciones de padres, comunicando el listado oficial.

4.7. COOPERACIÓN LOCAL

Dentro de la ejecución del proceso el operador tendrá la posibilidad de realizar alianzas, pactos, tratos o concertaciones con organizaciones, instancias, expresiones sociales o empresas que estén legalmente constituidas, tengan domicilio dentro de la localidad de Suba y que desarrollen labores relacionadas con el objeto y actividades del presente proceso, con el propósito de dar cumplimiento al objeto y a las actividades del proceso, teniendo en cuenta que las características técnicas descritas en este anexo técnico no podrán ser alteradas, y que la responsabilidad seguirá en cabeza del operador que sea contrato sin importa con quien este tercerizando el servicio que este prestando; para adelantar estos procedimientos el operador deberá presentar al comité técnico propuesta en la cual describa la metodología, las actividades a desarrollar, información y documentos de la organizaciones, instancias, expresiones sociales o empresas que estén legalmente constituidas y con la cual quiera adelantar el desarrollo de la actividad contractual, plan de pagos, etc., el comité técnico deberá aprobar la propuesta para que el operador pueda realizar este tipo de procedimientos.

5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades del proyecto serán las descritas en la siguiente tabla:

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
Alistamiento	Presentación del proyecto a la Alcaldía Local	Por parte del contratista: Convocar y asistir a una reunión junto con el equipo de trabajo delegado por el alcalde Local. Entregable: actas de las reuniones realizadas debidamente firmadas por los asistentes. Diseñar (con aprobación de la oficina de prensa de la Alcaldía) e imprimir 20 carteles; debe contener los componentes principales del proyecto (actividades), con la línea grafica propia, datos de contacto e invitación a la participación de tamaño 49 cm x 45 cm, ilustrados full color y policromía, en propalcote. El contratista deberá presentar el diseño como máximo 15 días después de la firma del acta de inicio y con posterior aprobación de la oficina de prensa de la Alcaldía, proceder a su impresión. (Los anteriores dependerán, si los factores técnicos adicionales fueron ofertados).	1 mes (Primer mes de ejecución del contrato)
	Hacer el proceso de información, promoción y divulgación del proyecto	Circular impresa con 300 ejemplares, que contenga el contenido del proceso a realizar, para cada Institución Educativa Distrital. Tamaño media carta 21x14 cms, impresos en propalcote de 90 grs a 2x0 tintas. El contenido del diseño y la circular se debe acordar entre el contratista y el apoyo a la supervisión del contrato. (Los anteriores dependerán, si los factores técnicos adicionales fueron ofertados). Producto: registro fotográfico del proceso de divulgación e información del proceso.	
	Inscripción de los participantes de las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales	La selección de los beneficiarios se realizará por parte de las directivas de las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales Priorizadas, buscando que ellos identifiquen a los estudiantes más vulnerables a las dinámicas que afectan la convivencia en la comunidad escolar.	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
	oficiales priorizadas de la localidad de Suba.	Igualmente, en el caso de los profesores, serán seleccionados por parte de las Instituciones Educativas Priorizadas. En el caso de los padres de familia, se realizará la selección a través de las asociaciones de padres de familia de las Instituciones Educativas Priorizadas. El enlace del proyecto con conocimiento técnico deberá garantizar la articulación con las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales Priorizadas, para obtener la información de los listados y soportes y así garantizar la ejecución del contrato. El enlace del proyecto con conocimiento técnico deberá elaborar las Planillas de inscripción y documentos anexos (comunicaciones envidas y recibidas a las Instituciones Educativas Distritales, correos y solicitudes a asociaciones de padres, entre otros que demuestren la gestión para la inscripción) Esta labor la realizará el ejecutor sin costo alguno para la entidad. El contratista deberá consolidar las planillas de inscripción físicamente mínimo a 2.736 participantes miembros de la comunidad escolar de las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales. Producto: Planillas de inscripción elaboradas y documentos anexos (comunicaciones envidas y recibidas a las Instituciones Educativas Distritales, correos y solicitudes a asociaciones de padres, entre otros que demuestren la gestión para la inscripción) Esta labor la realizará el ejecutor sin costo alguno para la entidad.	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
Jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar.	Realizar jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar, mínimo 7 por cada institución Educativa Distrital. Desarrollar en el marco de las salidas pedagógicas, actividades orientadas a motivar experiencias de convivencia entre los estudiantes, que estimulen desfogue de energía, desahogo emocional y promoción de competencias de convivencia ciudadana como	Descripción de contenido de cada jornada: Salidas pedagógicas de convivencia escolar deben tener el siguiente Itinerario: Hora de salida 6:30 a.m. y llegada al LUGAR CAMPESTRE 8:30 a.m. Refrigerio hasta las 9:30 a.m. ACTIVIDAD 1 de 9:30AM a 12:30 PM. Almuerzo 12:30 p.m. a 1:30 p.m. ACTIVIDAD 2: 1:30 PM A 3:30 PM. Hora de salida de LUGAR CAMPESTRE: 4:00 p.m. y hora de llegada aproximada a la Institución Educativa Distrital 5:30 p.m. Las salidas deben desarrollarse en zonas campestres de Bogotá y sus municipios circunvecinos (el establecimiento debe contar con todas las autorizaciones y el cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas) En cada salida habrá 70 alumnos y 2 docentes[4]. El operador debe garantizar el transporte de cada salida, el alquiler del establecimiento en zona campestre de Bogotá y sus municipios circunvecinos y la entrega de los 72 refrigerios y 72 almuerzos. La cantidad a satisfacer es de 45 jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar a zonas campestres de Bogotá-región - nueve (9) por cada Institución Educativa Distrital. De acuerdo a los recursos destinados para la vigencia 2023, SOLAMENTE fue posible priorizar en total 38 jornadas, de las cuales a dos (2)	4 meses (A partir del segundo hasta el quinto mes de ejecución del contrato)

[4] Las pólizas serán cubiertas por las Instituciones Educativas Distritales.

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
	respeto, tolerancia y empatía.	Instituciones Educativas Distritales se realizarán mínimo 7 salidas y a otras tres (3) Instituciones Educativas Distritales se realizarán mínimo 8 salidas, dada la necesidad e importancia de garantizar Entornos Escolares Seguros. **Especificaciones de lugar campestre, refrigerios, almuerzo y transporte:** ➢ **Lugar campestre:** Las salidas deben desarrollarse en zonas campestres de Bogotá y sus municipios circunvecinos (el establecimiento debe contar con todas las autorizaciones y el cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas) En cada salida habrá 70 alumnos y 2 docentes Ingreso al lugar campestre que cuente con espacio para desarrollar actividades que buscan liberar la energía de los niños, niñas y adolescentes, para que sea canalizada en pro de valor como el compañerismo y la sana convivencia. El lugar campestre debe contener mínimo: ➢ Zonas verdes para las actividades y recreación dirigida. ➢ Un salón grande con capacidad para 72 personas para realizar las actividades. ➢ Implementos para desarrollar las actividades descritas (Verificar hojas 26 al 29 del presente anexo) ➢ Salón comedor para tomar los alimentos	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		➢ Servicio de baño ➢ Enfermería para primeros auxilios ACTIVIDAD 1: 3 HORAS Juegos lúdicos (1 hora) (desfogue de energía); Yoga y meditación en entorno natural (1 hora) (desahogo emocional) Ejercicios de Improvisación teatral (1 hora) (competencias ciudadanas) ACTIVIDAD 2: 2 HORAS. Actividades para promover experiencias de convivencia escolar: Las banderas Aprendiendo a resolver conflictos ➢ **Refrigerio (acordes con las especificaciones de la Secretaría Distrital de Educación):** a) Bebida: variedad de jugos naturales en agua b) Fruta de temporada tipo: Porción de fruta no menor de 100 gramos. Mandarina, naranja, manzana, pera y/o similares. c) Alimento proteico: deberá tener un peso mínimo de 100 gramos. Ponqué cubierto con chocolate, pastel gloria, queso doble crema, donut, hojaldre de queso con bocadillo, palito de queso. d) Dulce: deberá tener mínimo entre 12 y 15 gramos. Galleta cubierta con chocolate, leche condensada, queso petit suisse. ➢ **Almuerzo**: a) Entrada: Porción de fruta	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		b) Fuerte: Dos (02) carnes de ciento treinta gramos cada una (130 gr. c/u) + un (01) carbohidrato de cien gramos (100) gramos + una (01) ensalada de cien (100) gramos + un (01) acompañamiento de cincuenta (50) gramos c) Postre de cincuenta (50) gramos d) Bebida de doscientos cincuenta mililitros (250 ml). e) Servicio en desechables biodegradables. El contratista deberá suministrar Alimentos tipo Gourmet por persona participante en cada una de las sesiones. **CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS** **CARNES:** Los alimentos pertenecientes a este grupo deben ser frescos y en preparaciones naturales, no se aceptan preparaciones deshidratadas ni pulverizadas. Las carnes admiten gran variedad de preparaciones culinarias: a la plancha, al horno, en guiso, etc. La presentación de las carnes debe ser magra. No incluir costilla, morrillo, hueso, menudencias, chorizo, butifarra o vísceras a excepción del hígado, como fuente principal de proteína animal. Cuando se ofrezca carne molida en alguna preparación se debe utilizar carne de primera calidad. Cuando se utilice atún, salchicha, jamón, mortadela, menudo etc. deben ser como ingredientes de una preparación mas no como fuente de proteína principal animal y de marcas reconocidas con registro sanitario. El FDLS verificará periódicamente registro sanitario/permiso notificación sanitaria de los alimentos que lo requieran. **HORTALIZAS, VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES:** Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben incluir solos o como ingredientes en combinación	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		con otras preparaciones como sándwiches, pitas, tortas o soufflé. Deben ser frescos y haber sido lavados para su apto consumo. Si se consumen crudos, los ingredientes deben ser lo más frescos posible, lavarlos minuciosamente. Si se van a consumir verduras cocidas, se tendrá en cuenta: si se preparan hervidas, al vapor o al horno, cocinar las hortalizas con su piel, cuando sea necesario cortarlas, se hará en grandes porciones, no recalentar. **GRANOS Y CEREALES:** Los alimentos de este grupo se deben suministrar en variedad de preparaciones y presentaciones tales como: panes, galletas, mantecadas, torta, hojaldres, cereales de caja saludables. Todos los productos deben ser frescos y estar exentos de hongos. **LACTEOS Y DERIVADOS:** Los alimentos de este grupo se deben suministrar pasteurizados, con la opción de leche entera, descremada y deslactosada, con altos estándares de calidad y apto para su consumo. **GRASAS:** Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben suministrar en preparaciones con aceites vegetales de semilla (maíz, soya, oliva, girasol, ajonjolí). Los menús no deben incluir dos preparaciones fritas. No se debe volver a calentar restos de partículas que desarrollan mal sabor y ennegrecen la fritura. **BEBIDAS:** Los alimentos deberán ir acompañados de bebida; variedad de jugos naturales en agua, cuando se preparen con leche considerar lo exigido en el menú patrón; los jugos de fruta deben ser totalmente naturales y deben ser preparadas con la debida anticipación para conservar su frescura y evitar sabores amargos y fermentados. Las bebidas embazadas deben ser suministradas en sus presentaciones comerciales	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		personales, debidamente selladas y aptas para su consumo con fechas de vencimiento no inferior a 6 meses. **FRUTAS:** Los alimentos pertenecientes a este grupo se deben suministrar en porciones o enteras, no deben presentar magulladuras ni problemas de tipo fitosanitario, ni picaduras, no deberán estar dañadas por insectos, roedores u otras plagas. No deben tener parásitos, ni estar atacadas por hongos, ni presentar indicios de putrefacción o descomposición. Deberán contar con un nivel de madurez apto para su consumo. Si se toman con piel hay que lavarlas cuidadosamente (aportar protocolo de lavado y descontaminación). Se deben cortar inmediatamente antes de consumirlas y en trozos que no sean muy pequeños, para evitar la destrucción de vitaminas, su oxidación y ennegrecimiento. **CALIDAD SENSORIAL:** El menú diario deberá ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad en lo relacionado con textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación, sin utilizar condimentos industrializados tales como caldos concentrados. El FDLS, verificara periódicamente el cumplimiento de los requisitos sanitarios de las instalaciones preparación/producción y distribución y entrega, resolución 00002674 del 22 de julio de 2013. **ALIMENTOS:** Los menús deben ajustarse a los hábitos alimenticios de los usuarios, a las necesidades deglutorias de los usuarios, a la minuta patrón, al aporte nutricional y a las especificaciones técnicas establecidas. Los alimentos deberán servirse en recipientes adecuados, con características que garanticen la conservación de los alimentos, limpios y con buena presentación. Durante al almacenamiento, preparación y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva,	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		moscos, roedores, etc.). Adicionalmente la propuesta debe contener: Autorización por el ente regulador para la preparación y suministro de alimentos. Concepto favorable por la autoridad sanitaria. Personal manipulador con certificado de capacitación higiénico sanitario. Manifestar en la propuesta cumplimiento del decreto 3075/97 para el procesamiento de alimentos. En caso de que los alimentos sean preparados y ensamblados fuera del espacio donde se realizarán las sesiones el proveedor deberá contar con transporte de alimentos reglamentado para hacer llegar los alimentos y almuerzos a los lugares destinados por el FDLS. ➢ **Transporte**: servicio de transporte de pasajeros. Transporte urbano y rural ida y regreso en Bogotá. Vehículo con capacidad mínima de 40 pasajeros, con baños y sillas reclinables. Modelos 2015 en adelante (preferiblemente modelos superiores a 2018). La estructura exterior del vehículo debe tener alta resistencia a impactos, que aporte seguridad activa a la vida de los pasajeros y al conductor; que cuente con vidrios templados de seguridad en sus ventanas laterales que permitan visión panorámica, con el fin de garantizar la seguridad a los usuarios. Accesorios adicionales necesarios en este tipo de vehículo, acordes a las reglamentaciones que para el transporte escolar estén vigentes en el Ministerio de Transporte y las contempladas en el Decreto 1079 de 2015. Disposición de los y las participantes de la actividad en los respectivos buses previamente dispuestos por el operador y o ejecutor del contrato, a efecto de organizar y dar inicio al desplazamiento, el cual se hará en buses especiales para el transporte escolar cumpliendo las especificaciones definidas en la presente documento y las disposiciones del Código	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		Nacional de Tránsito y de manera particular lo previsto en su artículo 84 sobre requerimientos y previsiones en el transporte de estudiantes. Salida y desplazamiento según el dispositivo previsto, desde los respectivos colegios y hasta los lugares de ubicación elegidos previamente. Transporte terrestre automotor especial para apoyar la actividad. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deben cumplir con las siguientes condiciones: Capacidad: 40 Pasajeros (aparte del conductor); Modelo: 2015 en adelante (preferiblemente modelos superiores a 2018), Caja: 5 velocidades; Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas; Cilindraje: Mínimo 5.000 C.C. Comercial; Cinturones de seguridad; Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia; Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo. Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil; Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Dispositivo de velocidad; Luces antiniebla (exploradoras); Sillas reclinables y cojinería de espuma; Alarma sonora de reversa; Matriculado en Bogotá D.C. Con los colores autorizados según Decreto 348 de 2015	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		Nota 1: El contratista deberá tener un Kit médico durante la jornada pedagógica, así mismo el contratista verificará previamente líneas de atención de primeros auxilios, en los lugares de destino. Nota 2: El vehículo deberá contar con Seguro contra accidentes. Nota 3: El futuro contratista deberá cumplir con toda la Normatividad vigente que rija para el desarrollo de la actividad. Nota 4: El personal de conducción deberá cumplir con todas las normas de transporte y documentos respectivos vigentes para realizar la actividad. **ACTIVIDADES SUGERIDAS (otras propuestas por el operador deben ser aprobadas en el comité técnico del contrato)** Las actividades acá contempladas buscan liberar la energía de los niños, niñas y adolescentes, para que sea canalizada en pro de valor como el compañerismo y la sana convivencia. ACTIVIDAD 1: 3 HORAS. • **Juegos lúdicos** (1 hora) (desfogue de energía);	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		○ **Ejercicio 1:** Con este tipo de actividades y juegos lúdicos, se busca establecer formas de comunicación alternativas, crear relaciones interpersonales, fortaleciendo y dinamizando habilidades intelectuales y motrices que intervienen en el desarrollo del proceso mental y social de los beneficiarios. ○ **Ejercicio 2: Estregones:** Se hace en el piso un círculo con tiza de unos 3 metros de diámetro. Se hacen ocho grupos de nueve estudiantes cada grupo y se introducen en el círculo dos equipos a la vez a la orden de «ya», deben tratar de sacar a los miembros del otro equipo con estregones (solo usando empujando usando los hombros, no pueden usar manos, brazos, ni piernas). Puede ponerse un tiempo máximo y gana el equipo que quede con más miembros dentro del círculo. ○ **Ejercicio 3: Asalto al Castillo:** Crear ocho equipos de nueve personas, juegan dos equipos por turno. Los jugadores de un equipo forman un círculo tomado de la mano. la idea es que el equipo que queda fuera del círculo debe tratar de introducir la mayor cantidad de sus miembros dentro del círculo, obviamente los que están haciendo el círculo trataran de evitarlo. Se da un tiempo de juego máximo. ● **Yoga y meditación en entorno natural (1 hora) (desahogo emocional):** ○ **Ejercicio 1:** Trabajando la confianza. Un niño con los ojos vendados es guiado por otro en un agradable y tranquilo paseo, tal vez por un jardín o una senda natural. El participante que sí puede ver le irá describiendo a su compañero diferentes olores, sonidos, sensaciones.	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		○ **Ejercicio 2:** Pasa la taza. En esta actividad para practicar la atención plena, la concentración y la conexión con los demás es muy importante el trabajo en equipo, ya que el objetivo es pasarse una taza llena de agua sin derramar una sola gota durante tres o cuatro veces. Primero hay que hacerlo con los ojos abiertos y después con los ojos cerrados. De este modo, los pequeños tienen que centrar toda su atención tanto en la actividad como en lo que ocurre a su alrededor, ya que cualquier distracción puede provocar el derrame del líquido. ○ **Ejercicio 3:** El yogui dice. Para darle la vuelta al juego tradicional de 'Simón dice', en esta versión uno de los participantes será 'el yogi' y será el encargado de dirigir la acción. Los demás niños deberán realizar todas las peticiones que haga, que serán posturas de yoga y mindfulness: el árbol, la rana, el guerrero… Además, en este juego nadie queda eliminado, sino que se intenta que todos sean capaces de reproducir las 'asanas'. ● **Ejercicios de Improvisación teatral (1 hora) (competencias ciudadanas)** ○ Desarrollo de habilidades para la mediación y resolución de conflictos a través de la practica teatral, abordando diversas temáticas, pero haciendo énfasis en violencia contra las mujeres, discriminación racial y discriminación por identidad sexual. Ejercicios de improvisación teatral, (juegos de rol) con actividad reflexiva. **ACTIVIDAD 2: 2 HORAS.** ● Actividades para promover experiencias de convivencia escolar:	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		○ **Las banderas:** fomenta el trabajo en equipos. Se divide a los participantes en dos equipos. A cada uno se le asigna un espacio amplio y con límites bien definidos, y se les entrega una bandera. ○ **Aprendiendo a resolver conflictos:** Se explica a los participantes qué es un conflicto, y se les pide que individualmente escriban las consecuencias de resolver un conflicto de forma correcta, agresiva o pasiva. En grupos de 4 o 5 discutirán sobre la mejor forma de resolverlo y luego se hará una puesta en común. Se debe robar la bandera del equipo contrario y proteger la propia. Quien entre en el espacio del contrario puede ser atrapado y queda fuera del juego. **Condiciones:** Incorporar en las actividades el enfoque de mujer y género y el respeto a los sectores LGBTI. Obtener el apoyo de personal capacitado: • 1 experto en justicia restaurativa: Profesional en derecho, psicología o ciencias sociales, con 2 años experiencia en rutas de acceso a la justicia, mecanismos jurídicos, justicia comunitaria, manejo de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, justicia restaurativa en entornos escolares. • 1 experto en convivencia escolar: Profesional en derecho, psicología, administración pública, ciencias sociales y/o políticas con 6 meses de experiencia en convivencia escolar. • 1 logístico: encargado de garantizar el correcto desarrollo de las actividades y de	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		coordinar la entrega de los refrigerios, el almuerzo y el transporte. Productos: ➢ Formatos con estrategias diseñadas para las actividades con las acciones y la reflexión planteada. Evidencia fotográfica del desarrollo de la actividad. ➢ Listados de entrega de refrigerio y almuerzo a los participantes. ➢ Listado de personas transportadas. ➢ Documento por cada salida en donde se relacionen las actividades desarrolladas, se caractericen las vivencias de los participantes y se haga una reflexión sobre los impactos de la actividad.	
Proceso de atención de casos.	Construir y poner en marcha cinco (5) procesos de atención de comunidad escolar en situaciones de conflicto, centrado en la responsabilización por la conducta, la conciencia del daño, la reparación y la restauración del tejido social, para situaciones Tipo I y Tipo II; cualificando a docentes, directivos y	El proceso de atención para situaciones tipo I Y II, propuesto para cada una de las cinco Instituciones Educativas Distritales Priorizadas, deberá contener un instructivo de aplicación que sea sencillo e ilustrativo (que ira dentro de la caja de herramientas) para que cada institución educativa lo pueda usar cada vez que sea necesario. El operador debe entregar una caja de herramientas a cada una de las instituciones educativas con elementos que le permitan a cada comunidad escolar replicar las actividades desarrolladas en el proyecto. Para la puesta en marcha de los instructivos se debe realizar la formación a docentes, directivos y/o padres de familia de las Instituciones Educativas Distritales priorizadas. El proceso de atención propuesto por el operador no debe remplazar el manual de convivencia ni los protocolos del comité de convivencia escolar. Por el contrario, debe ser un complemento	3 meses

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
	padres de familia, para garantizar la practicidad y eficacia del proceso para cada uno de las Instituciones Educativas Distritales participantes y que permita reflexionar en torno a los requerimientos de adecuación de los manuales de convivencia.	La caja debe contener elementos que le permitan a cada comunidad escolar replicar las actividades desarrolladas en el proyecto. Estará compuesto por: • Instructivo de aplicación que sea sencillo e ilustrado, tipo infografía. • Formato ilustrado para replicar paso a paso las actividades desarrolladas en el marco de las salidas pedagógicas. Cada actividad deberá tener un instructivo y un elemento didáctico tipo tótem para la identificación del juego. • Herramienta metodológica ilustrada tipo infografía para replicar las actividades asociadas a la atención de casos tipo I y Tipo II. • Herramienta metodológica ilustrada tipo infografía para replicar las actividades asociadas a la experiencia realizada con barras futboleras. • Memoria audiovisual del proyecto desarrollado. • Todos los elementos contenidos en esta caja, deben ser entregados en físico, a full color y en material banner. Productos: ➢ Cinco (5) procesos de atención de comunidad escolar en situación de conflicto, uno por cada Institución Educativa Distrital priorizada, con base en justicia restaurativa tipo I y tipo II. ➢ Entrega de cinco (5) instructivos de aplicación. Esta herramienta debe contener indicaciones sencillas, ilustradas, tipo infografía, que conduzcan paso a paso al usuario de cómo se debe usar la caja de herramientas, para replicar las actividades de manera autónoma. El insumo deberá abordar de manera detallada cada uno de los elementos contenidos en la caja de herramientas.	

Eje / componente	*Actividad*	*Alcance de la actividad*	*Tiempo de ejecución*
		Condiciones específicas: ➢ Mínimo 20 docentes, directivos, y/o padres de familia, por Institución Educativa Distrital, formados en estrategias de resolución de conflictos y puesta en marcha del proceso de atención y apoyo de estas herramientas, buscando enriquecerlas y hacerlas más efectivas. ➢ Obtener el apoyo profesional. Se requiere equipo de profesionales compuesto por: 1. Experto en procesos de justicia restaurativa; 2. Experto en convivencia escolar. ➢ Incorporar en los procesos de atención el enfoque de mujer y género y diferencial para personas LGBTI.	
Evaluación y seguimiento	Jornada de evaluación y seguimiento con el equipo de trabajo.	Una jornada de evaluación y seguimiento de todas las actividades realizadas en el componente. El operador deberá socializar a los miembros del comité técnico la forma detallada en que se realizaron las actividades, los logros alcanzados, aprendizajes, oportunidades de mejora y recomendaciones para la estructuración de futuros proyectos en la materia. Este informe deberá presentarse durante el último mes de la ejecución del contrato. Producto: acta de reunión y copia de presentación.	1 mes
	Informe final, sugerencias y recomendaciones	Informe de actividades realizadas e informe evaluador final. El contratista deberá entregar un informe donde se relacionen las actividades realizadas en la ejecución del contrato, los resultados, la evaluación de mejoramiento continuo de los procesos formativos, conclusiones y recomendaciones. El análisis debe ser tanto cualitativo como cuantitativo. El informe debe indicar como mínimo las actividades ejecutadas.	

CRONOGRAMA

Eje / componente	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Alistamiento	Presentación del proyecto a la Alcaldía Local					
	Hacer el proceso de información, promoción y divulgación del proyecto					
	Inscripción de los participantes de las cinco (5) Instituciones Educativas Distritales oficiales priorizadas de la localidad de Suba.					
Jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar.	Realizar jornadas de salidas pedagógicas de convivencia escolar, mínimo 7 por cada institución Educativa Distrital. Desarrollar en el marco de las salidas pedagógicas, actividades orientadas a motivar experiencias de convivencia entre los estudiantes, que estimulen desfogue de energía, desahogo emocional y promoción de competencias de convivencia ciudadana como respeto, tolerancia y empatía.					
Proceso de atención de casos.	Construir y poner en marcha cinco (5) procesos de atención de comunidad escolar en situaciones de conflicto, centrado en la responsabilización por la conducta, la conciencia del daño, la reparación y la restauración del tejido social, para situaciones Tipo I y Tipo II; cualificando a docentes, directivos y padres de familia, para garantizar la practicidad y eficacia del proceso para cada uno de las Instituciones Educativas Distritales participantes y que permita reflexionar en torno a los requerimientos de adecuación de los manuales de convivencia.					
Evaluación y seguimiento	Jornada de evaluación y seguimiento con el equipo de trabajo.					
	Informe final, sugerencias y recomendaciones					

PERFILES DEL RECURSO HUMANO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES:

Cantidad	Rol	Perfil	Tiempo
1	Enlace del proyecto con conocimiento técnico	Profesional en ciencias sociales y/o políticas, administrativas, pedagogías y afines con 1 año de experiencia en seguimiento, coordinación y evaluación de proyecto de carácter social.	6 meses con una necesidad del 70% de disponibilidad.
1	Logístico	Bachilleres con 1 años de experiencia en temas logísticos.	5 meses con una necesidad del 70% de disponibilidad.
1	Experto en procesos de justicia restaurativa para salidas pedagógicas y construcción de procesos de atención de comunidad escolar en situaciones de conflicto	Profesional en derecho, psicología o ciencias sociales, con 2 años experiencia en rutas de acceso a la justicia, mecanismos jurídicos, justicia comunitaria, manejo de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, justicia restaurativa en entornos escolares.	5 meses con una necesidad del 80% de disponibilidad

Cantidad	Rol	Perfil	Tiempo
		A quien la Alcaldía Local de Suba brindará con apoyo de otras entidades competentes una actividad para sensibilizar y capacitar en conceptos generales de enfoque de género, conceptos de prevención de discriminación y de prevención de violencias.	
1	Experto en convivencia escolar para salidas pedagógicas y construcción de procesos de atención de comunidad escolar.	Profesional en derecho, psicología, administración pública, ciencias sociales y/o políticas con 6 meses de experiencia en convivencia escolar.	5 meses con una necesidad del 80% de disponibilidad

5.2. PÓLIZA

El operador como parte de la interlocución, coordinación y preparación previa a la salida, debe ponerse en contacto con las IED para informar y disponer los protocolos de la aseguradora, para la activación de la póliza que ampara a los alumnos de los colegios a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO durante la vigencia del seguro, contra los riesgos estipulados en las condiciones contenidas en el ANEXO y que se originen como consecuencia de accidentes ocurridos en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante.

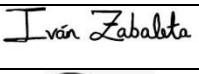
5.3. INFORMES

- Informe mensual de ejecución del proyecto (con evidencias y/o soportes)
- Informe final de ejecución del proyecto (con evidencias y/o soportes)

5.3.1. EVIDENCIAS Y/O SOPORTES (Descritas en cada una de las actividades y deberán estar adjuntas en los informes mensuales cuando aplique y en el informe final)

- Registros de convocatoria (llamadas, correos, publicaciones, etc.)
- Copia de la presentación
- Video de grabación de la trasmisión en vivo.
- Listados de los estudiantes seleccionados como beneficiarios.
- Listados de los profesores seleccionados como beneficiarios.
- Listados de los padres de familia seleccionados como beneficiarios.
- Soportes de las actas o comunicaciones de la Institución Educativa Distrital comunicando el listado oficial.

- Soportes de las actas o comunicaciones de las asociaciones de padres, comunicando el listado oficial.
- Registro fotográfico del proceso de divulgación e información del proceso.
- Planillas de inscripción elaboradas
- Formatos con estrategias diseñadas para las actividades con las acciones y la reflexión planteada. Evidencia fotográfica del desarrollo de la actividad.
- Listados de entrega de refrigerio y almuerzo a los participantes.
- Listado de personas transportadas.
- Documento por cada salida en donde se relacionen las actividades desarrolladas, se caractericen las vivencias de los participantes y se haga una reflexión sobre los impactos de la actividad.
- Cinco (5) procesos de atención de comunidad escolar en situación de conflicto, uno por cada Institución Educativa Distrital priorizada, con base en justicia restaurativa tipo I y tipo II.
- Entrega de cinco (5) instructivos de aplicación.
- Listado de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Copia del material utilizado (presentación, otros instrumentos.
- Actas de reunión y copia de presentación.

Elaboró	Dependencia	Firma
Iván Hernando Zabaleta Vanegas	Profesional Oficina de Seguridad	
Jorge Andrés Vargas López	Profesional Oficina de Seguridad	
Manuel Guillermo Francisco Amorocho Barrera	Profesional oficina de Planeación	

AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES
30 años

FORMATO 18
FORMATO FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES
(HASTA 49.75 PUNTOS)

Bogotá D.C., septiembre 08 del 2023

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Ciudad.

ASUNTO: FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES.

IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA, identificado con **CC 79.623.901** de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de **Avance Organizacional Consultores SAS BIC** identificada con NIT 800.131.690-6, realizo ofrecimiento técnico adicional, con el fin de obtener hasta **49.75** puntos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSSAMC-11-2023 cuyo objeto consiste en la "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN COMUNIDADES ESCOLARES EN LA LOCALIDAD DE SUBA**" Así las cosas, mi ofrecimiento libre y voluntario es:

Nota: marque con una **X** el o los criterios por los cuales desea hacerse acreedor de puntaje.

GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ADICIONALES DE SALIDAS PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO) – SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD (MÁXIMO SE CALIFICARÁ HASTA 36 PUNTOS)

OFERTA	PUNTOS	OFRECIMIENTO
Garantizar 7 jornadas adicionales de salidas pedagógicas de convivencia escolar (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	36 puntos	**X**
Garantizar 6 jornadas adicionales de salidas pedagógicas de convivencia escolar (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	30,86 puntos	
Garantizar 5 jornadas adicionales de salidas pedagógicas de convivencia escolar (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	25,71 puntos	
Garantizar 4 jornadas adicionales de salidas pedagógicas de convivencia escolar (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	20,57 puntos	
Garantizar 3 jornadas adicionales de salidas pedagógicas de convivencia escolar (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	15,43 puntos	
Garantizar 2 jornadas adicionales de salidas pedagógicas de convivencia escolar (con las mismas especificaciones	10,29 puntos	

OFERTA	PUNTOS	OFRECIMIENTO
descritas en el anexo técnico)		
Garantizar 1 jornadas adicionales de salidas pedagógicas de convivencia escolar (con las mismas especificaciones descritas en el anexo técnico)	5,14 puntos	
Sin ofrecimiento	0 puntos	

NOTA 1: El cumplimiento del presente factor técnico adicional no generará costo alguno a la entidad, razón por la cual, no se realizará modificación al contrato, ni a la ecuación económica del mismo.
NOTA 2: La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con el Fondo de Desarrollo Local de Suba.
NOTA 3: El contratista será responsable del cumplimiento de pago de seguridad social aportado en este factor y presentará al Fondo de Desarrollo Local de Suba copia del respectivo soporte del pago de ARL

CARTELES CON LÍNEA GRÁFICA DEL PROYECTO – SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD (MÁXIMO SE CALIFICARÁ HASTA 6.50 PUNTOS)

En cuanto a la impresión del material publicitario, debe contener información detallada sobre las inscripciones y el desarrollo del proyecto para su difusión.
Los Afiches tamaño cuarto de pliego en papel propalcote full color y policroma, incluido logos con la información de cada componente.

OFERTA	PUNTOS	OFRECIMIENTO
Diseñar e imprimir 20 carteles; debe contener los componentes principales del proyecto, con la línea grafica propia, datos de contacto e invitación a la participación. Tamaño 49 cm x 45 cm, ilustrados full color y policromía, en propalcote.	6.50 puntos	**X**
Diseñar e imprimir 10 carteles; debe contener los componentes principales del proyecto, con la línea grafica propia, datos de contacto e invitación a la participación. Tamaño 49 cm x 45 cm, ilustrados full color y policromía, en propalcote.	3.25 puntos	
Sin ofrecimiento	0 puntos	

NOTA 1: El contenido de las piezas comunicativas deberá ser definido y especificado por el ejecutor y la supervisión del proyecto. Dicho material será perfilado en coordinación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, con 15 días de anticipación, quienes revisarán y aprobarán todas las piezas antes de ser publicadas.

NOTA 2: Las piezas impresas deberán cumplir con las fichas verdes de contratación sostenible, es decir que el papel y las tintas deberá propender por el cuidado del medio ambiente y la racionalidad del gasto conforme a las buenas prácticas de la administración pública, actividad que deberá ser garantizada tanto por el contratista, el supervisor y/o apoyo a la supervisión en el proceso de ejecución.

CIRCULARES IMPRESAS CON LÍNEA GRÁFICA DEL PROYECTO – SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD (MÁXIMO SE CALIFICARÁ HASTA 7.25 PUNTOS)

En cuanto a la impresión del material publicitario, debe contener información detallada sobre las inscripciones y el desarrollo del proyecto para su difusión.

Circular impresa con 300 ejemplares, que contenga el contenido del proceso a realizar, para cada Institución Educativa Distrital. El contenido del diseño y la circular se debe acordar entre el contratista y el apoyo a la supervisión del contrato.

OFERTA	PUNTOS	OFRECIMIENTO
Diseñar e imprimir 300 ejemplares de circulares impresas, que contenga el contenido del proceso a realizar, para cada Institución Educativa Distrital. Tamaño media carta 21x14 cms, impresos en propalcote de 90 grs a 2x0 tintas	7.25 puntos	**X**
Diseñar e imprimir 150 ejemplares de circulares impresas, que contenga el contenido del proceso a realizar, para cada Institución Educativa Distrital. Tamaño media carta 21x14 cms, impresos en propalcote de 90 grs a 2x0 tintas	3.75 puntos	
Sin ofrecimiento	0 puntos	

NOTA 1: El contenido de las piezas comunicativas deberá ser definido y especificado por el ejecutor y la supervisión del proyecto. Dicho material será perfilado en coordinación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, con 15 días de anticipación, quienes revisarán y aprobarán todas las piezas antes de ser publicadas.

NOTA 2: Las piezas impresas deberán cumplir con las fichas verdes de contratación sostenible, es decir que el papel y las tintas deberá propender por el cuidado del medio ambiente y la racionalidad del gasto conforme a las buenas prácticas de la administración pública, actividad que deberá ser garantizada tanto por el contratista, el supervisor y/o apoyo a la supervisión en el proceso de ejecución.

Atentamente,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
Representante Legal
Avance Organizacional Consultores SAS BIC
NIT 800.131.690-6
Calle 60 # 19-19
Teléfono 601 3100470
consultores@avanceog.com